



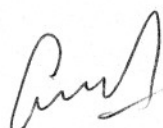
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
27 JUN 2008	
Recibido.....	11:00.....Hs.
Exp. N°.....	20739.....D.B.

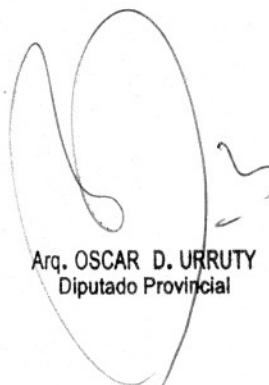
### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Comercio Interior -dependiente del Ministerio de la Producción - , informe:

- 1) En general, la evolución de precios de los productos de la canasta básica, producidos durante el lapso en el cual tuvo lugar el lockout patronal convocado por el agro y en particular, como incidió esta medida de fuerza en la provisión y venta de la garrafa social en las distintas bocas de expendio de la provincia.
- 2) En ese marco, si el Gobierno Provincial tiene previsto instrumentar medidas a fin de prevenir y orientar a los consumidores ante el accionar de sectores especuladores, que efectúen prácticas abusivas en cuanto a abastecimiento y precios.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
Diputado Provincial

  
GERARDO RICO  
Diputado Provincial

  
Arq. OSCAR D. URRUTY  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Durante los más de 100 días que duró el lockout patronal, convocado por las entidades del agro, se registraron aumentos desmedidos - en algunos casos hasta más del 45%- , en los precios de carnes, fiambres, huevos y también en hortalizas y frutas.

Comerciantes que especulaban con tener que pagar más por la mercadería una vez levantada la medida del campo, vendían el litro de aceite a más de doce pesos y el kilo de leche en polvo entre dieciocho y veinte pesos.

Si bien el desabastecimiento provocado tiende a solucionarse, en este momento los valores de los productos, fundamentalmente de primera necesidad, no se han retrotraído a los niveles previos a la medida de protesta. Por ejemplo el aceite de primera calidad que costaba \$ 6,50 el litro y medio, en la actualidad solo se consigue por \$11,00 aproximadamente.

La Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de la Producción, es, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 850/1993, Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24240 (Defensa al Consumidor). Asimismo a partir del año 2001



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

realiza el relevamiento de precios de la canasta básica. En virtud de ello, y por intermedio de esta iniciativa, solicitamos a esa repartición informe a este cuerpo acerca de los incrementos de precios que los santafesinos deberemos pagar como resultado de la medida de fuerza llevada adelante por el sector ruralista.

Asimismo, estimamos necesario conocer en forma puntual como se ha comportado la provisión de la garrafa social en esta instancia y si desde el ejecutivo provincial se instrumentarán medidas a fin de prevenir y orientar a los consumidores, ante el accionar de sectores especuladores que efectúen prácticas abusivas en cuanto a abastecimiento y precios.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

LUIS DANIEL RUBEO  
Diputado Provincial

GERARDO RICO  
Diputado Provincial

Arq. OSCAR D. URRUTY  
Diputado Provincial